

EJECUTIVO 2010-00078-00 CONTRA FREDDY MORA OTAVO

benicrago.gov.co

Portal Dependientes Judiciales

IP: 191.102.124.253
Fecha: 18/06/2010 09:47:49 a.m.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar

Por número de identificación demandado

Seleccione el tipo de documento

Defina el número de identificación del demandado

¿Constituir dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

¿Quieres que AutoCompleter recuerde entradas de formularios web? Obtener más información acerca de AutoCompleter

Escribe aquí para buscar

benicrago.gov.co

Portal Dependientes Judiciales

IP: 191.102.124.253
Fecha: 18/06/2010 09:48:38 a.m.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar

Por número de proceso

Defina el número de proceso

¿Constituir dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

¿Quieres que AutoCompleter recuerde entradas de formularios web? Obtener más información acerca de AutoCompleter

Escribe aquí para buscar

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Círculo de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, Agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

Rad. No. 735854089003-2010-00078-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. HOY REINTEGRA SAS
Demandado: FREDY MORA OTAVO
Asunto: CONSULTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Por ser procedente accédase a lo solicitado por el Doctor ANTONIO NUÑEZ ORTIZ en calidad de apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, póngase en conocimiento de la parte actora el reporte allegado al expediente por Secretaría de la consulta realizada al portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, donde refleja que a la fecha no se han constituido depósitos por cuenta de este proceso y a favor de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

JUEZ